



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 183-2023, por medio del cual se expide revalidación a Resolución No. 164-2021, por medio de la cual se expidió licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo denominada URBANIZACION VALLEJO ETAPA 1A** destinado a VIS de la ciudad de Montería, en el predio con nomenclatura urbana C 15 10 BIS 100 W de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0114, expedida a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por **ORIETTA MENDOZA BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía No. **64564662**, en representación de la sociedad **INVERSORA VM S.A.S.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.538.042**, en Representación Legal Fiducial de la sociedad **INVERSORA VM S.A.S.**, con NIT: **900374256-8**, titular de dominio, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ SALCEDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería